

97

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., **11 FEB 2022**

Proceso N° 2021-00051.

1. Téngase por notificado personalmente al ejecutado **Carlos Andrés Pineda Mendieta** (fl. 44), quien dentro del término legal contestó demanda y formuló excepciones de mérito (fl. 49 a 89).
2. Se reconoce personería a la abogada **Jeimmy Liseth Bareño Martínez** para que actúe en nombre y representación del ejecutado **Carlos Andrés Pineda Mendieta** en los términos y para los fines del poder conferido (fl. 49).
3. Una vez se notifiquen a los demás ejecutados se dispondrá sobre la contestación de la demanda de **Carlos Andrés Pineda Mendieta**.
4. Se requiere a la parte demandante, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente determinación so pena de declarar el desistimiento tácito de la acción, surta las notificaciones personales de los ejecutados Luis Carlos Pineda y Hugo Hernando Pineda Pineda. Lo anterior de conformidad con el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ

Juez

(2)



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifíca por Estado

No. 008 Fecha 14 FEB 2022

Secretario(s):

